



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-024424

Jesús María, 31 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00137-2019-OEFA/OAD

VISTOS:

El Informe N° 048-2019-OEFA/DEAM del 22 de mayo de 2019, el Informe N° 408-2019-OEFA/OAD-UAB del 24 de mayo de 2019, el Memorandum N° 400-2019-OEFA/OAD del 27 de mayo de 2019, el Informe N° 00218-2019-OEFA/OAJ del 30 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

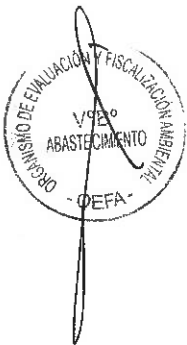
Que, el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato;

Que, el Numeral 139.1 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante, el Reglamento), establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contrato original;

Que, el 12 de abril de 2018, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la empresa Estación de Servicios San José S.A.C, suscribieron el Contrato N° 015-2018-OEFA para la prestación del “*Servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva, ítem N° 01 – Zona Norte*”, derivado del Concurso Público N° 012-2017-OEFA;

Que, mediante Informe N° 0048-2019-OEFA/DEAM, del 22 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental informó que se había generado la necesidad de prestaciones adicionales del “*Servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva, ítem N° 01 – Zona Norte*”, requerimiento que se encuentra bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el Contrato N° 015-2018-OEFA;

Que, en el referido informe se sustenta la ejecución de prestaciones adicionales, toda vez que en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 y del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2019 del OEFA, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) consideró la reformulación de los planes antes mencionados, básicamente por la importancia de priorizar las actividades según el nivel de riesgo y análisis de las fuentes para evaluar la problemática ambiental descritas en el PLANEFA 2019; por lo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

que los servicios adicionales solicitados, permitirán realizar entre otras acciones operativas, el traslado de forma segura y oportuna a los funcionarios, servidores y representantes de la Dirección de Evaluación Ambiental y sus Subdirecciones, a efectos de garantizar la continuidad de las actividades de evaluación ambientales, así como el desplazamiento de los equipos de monitoreo de calidad ambiental y materiales de campo, permitiendo determinar el estado de la calidad del ambiente en sus diversos componentes, siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°156 por el monto de S/ 200 066,00 (Doscientos mil sesenta y seis con 00/100 soles), para la ejecución del año 2019, que garantizará el compromiso total de la ejecución de la prestación adicional;

Que, mediante Carta s/n, la empresa Estación de Servicios San José S.A.C, de fecha 27 de mayo de 2019, remite la documentación para la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2018-OEFA;

Que, mediante el Informe N° 408-2019-OEFA/OAD-UAB del 24 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, concluye que la ejecución de prestaciones adicionales ha sido debidamente sustentada por la Dirección de Evaluación Ambiental, en calidad de área técnica. Asimismo, que la contratación de la misma es indispensable para alcanzar la finalidad del referido contrato;

Que, mediante Informe N° 00218-2019-OEFA/OAJ del 30 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta legalmente viable que la Oficina de Administración autorice la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 015-2018-OEFA "*Servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva, ítem N° 01 – Zona Norte*";

Que, de acuerdo con lo descrito, al amparo de la normativa aplicable en materia de contratación pública y en atención a lo indicado por la Dirección de Evaluación Ambiental, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica en los documentos de Vistos, se verifica que se cuenta con el sustento técnico y legal para autorizar prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2018-OEFA, correspondiente al "*Servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva, ítem N° 01 – Zona Norte*", por el importe de S/ 200 066,00 (Doscientos mil sesenta y seis con 00/100 soles), el cual se encuentra dentro del límite del veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original;

Que, a través del Literal 2.1.4 del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó a la Oficina de Administración la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria. Dicha autorización debe tener como objeto la contratación de bienes y servicios provenientes de los procesos de selección, así como los correspondientes a las contrataciones directas en los supuestos previstos en los Literales a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 015-2018-OEFA correspondiente al "Servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4x4) para las Direcciones de Supervisión y Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para las zonas norte, centro, sur y selva, ítem N° 01 – Zona Norte", por el importe de S/ 200 066,00 (Doscientos mil sesenta y seis con 00/100 soles), a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, monto que representa el 19,0096% del monto del contrato original.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración realice las acciones administrativas correspondientes para la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 015-2018-OEFA, conforme a lo resuelto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



